



## POLÍTICAS DE USO DE LA CUENTA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Aprobadas por el Rector de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato  
el 26 de Enero de 2018

Universidad Virtual del Estado de Guanajuato

Blvd. a Villas No. 169 Edificio D, Col. Primero de Mayo Infonavit, Irapuato, Gto. C.P. 36644 Tel. 462 800 4000

[www.uveg.edu.mx](http://www.uveg.edu.mx)

Página 1 de 9



## CONSIDERANDO

Que la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como cabeza de sector a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato y que fue creada mediante el decreto gubernativo número 40 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, el 11 de septiembre de 2007.

Que la educación a distancia, se ha concebido como una alternativa importante, a desarrollarse bajo ambientes virtuales de aprendizaje; las tecnologías de información y comunicaciones inciden de manera significativa en la educación en línea; por lo que las herramientas de estas servirán de apoyo en la prestación de los servicios de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, favoreciendo la equidad y cobertura.

Que en el Estatuto Orgánico en su artículo 56 se señalan las facultades genéricas del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, acerca del diseñar y elaborar las políticas informáticas y de desarrollo de los programas y rutinas asociadas con la operación de los sistemas de la UVEG, y vigilar el cumplimiento de las mismas.

Por lo anterior, el C. Rector de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19, fracción XVII del Decreto Gubernativo número 40, mediante el cual se crea la Universidad, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en su número 146, con fecha de 11 de septiembre de 2007, tiene a bien emitir las presentes:



## POLÍTICAS DE USO DE LA CUENTA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### **Objeto**

**Artículo 1.-** El objeto de las presentes políticas es el de establecer las normas para el uso adecuado, de la información disponible en las plataformas tecnológicas de la UVEG y en el equipo de cómputo asignado.

#### **Glosario**

**Artículo 2.-** Para efectos de las presentes políticas, se entenderá por:

- **CI:** Cuenta Institucional.
- **CAMPUS VIRTUAL:** Portal de acceso a los distintos sistemas de la Universidad
- **COMUNIDAD INSTITUCIONAL:** Todos y cada uno de los usuarios que conforman la comunidad institucional, docentes de Telebachillerato, personal académico virtual, personal administrativo y directivos.
- **CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:** Cuenta de correo electrónico mismo que tendrá un dominio inherente y referente a la institución como lo es "uveg.edu.mx".
- **SII:** Sistema Integral de Información (módulos de gestión y consulta de información correspondiente a los alumnos, su historial académico, indicadores estratégicos de la institución, así como módulos de control y seguimiento administrativo).
- **DTIC'S:** Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- **USUARIO:** Son todos aquellos individuos a los que se les ha asignado, por parte de la institución, una cuenta de usuario para su acceso a las plataformas tecnológicas existentes y de implementación futura.
- **UVEG:** Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.
- **SHAREWARE:** Licencias de evaluación.
- **FREWARE:** Licencias sin costo.

#### **Obligatoriedad**

**Artículo 3.** Las presentes políticas, serán de observancia general y conocimiento obligatorio para la comunidad institucional.



### **Asignación de CI**

**Artículo 4.-** Para acceder al campus virtual, se asignará una CI a cada usuario, con la que se tendrá acceso al correo electrónico institucional y a los sistemas de información que se encuentran dentro del campus virtual, tales como plataformas educativas, sistemas de control escolar, biblioteca digital, etc.

### **Principios**

**Artículo 5.-** La CI, se regirá por los principios de representación, preeminencia, responsabilidad y gobernabilidad.

- a. **Representación.-** La representación de la CI, por parte de la comunidad institucional, será de manera personal e individual y tendrá una triple representación: La propia institución, la comunidad educativa y la del usuario.
- b. **Preeminencia.-** Representación institucional: visión, misión y valores.
- c. **Responsabilidad.-** Los usuarios son responsables de emplear de manera adecuada la información disponible de acuerdo a su perfil, para el cumplimiento de sus actividades, quedando prohibido difundir o compartir información con cualquier fin comercial, político, ideológico o religioso, así como comprometer los datos personales de otros usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales.
- d. **Gobernabilidad.-** La UVEG podrá aplicar restricciones, reclamos y acciones legales según juzgue y le confieran las leyes, reglamentos y normativa vigente que le permitan mantener el uso y soberanía sobre este medio.

## **CAPÍTULO PRIMERO DEL USO DE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL**

### **Uso Institucional**

**Artículo 6.-** La CI, deberá usarse únicamente para asuntos institucionales, en el desempeño de las funciones y responsabilidades de cada usuario, por lo que no podrá ser utilizada en asuntos personales, ni ajenos a la institución.

### **Sanciones**

**Artículo 7.-** Cada usuario es responsable del manejo de la cuenta de correo electrónico; el usuario que haga uso indebido de la misma motivará un acta administrativa, la cual será incluida en su expediente y valorada por la autoridad competente de la UVEG conforme a las disposiciones legales aplicables.



Secretaría de Educación



## CAPÍTULO SEGUNDO CAMPUS VIRTUAL

### TÍTULO PRIMERO DEL USO DE CUENTA DE USUARIO EN EL CAMPUS VIRTUAL

#### ***Personal e Intransferible***

**Artículo 8.-** El usuario es responsable del uso adecuado de la CI y de mantener la confidencialidad de su contraseña.

#### ***Actualizar sus Datos Personales***

**Artículo 9.-** Dentro del Campus Virtual es necesario actualizar sus datos personales para fines de identificación, la actualización de esta información se solicita de manera periódica, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría Administrativa. Cada Usuario podrá acceder únicamente a los recursos y herramientas del Campus Virtual acordes a su perfil.

#### ***Reporte de Incidencias.***

**Artículo 10.-** El usuario informará a mesa de ayuda de UVEG cualquier incidencia observada durante el uso del campus virtual y sistemas tecnológicos a los que tiene acceso, haciendo uso del Sistema de Incidencias como medio formal.

### TÍTULO SEGUNDO DEL USO DE CUENTA DE USUARIO EN EL AULA VIRTUAL

#### ***Cursos Y Aulas Permitidas***

**Artículo 11.-** El usuario podrá acceder únicamente a las aulas y cursos que le hayan sido designados de acuerdo a su perfil o asignación de grupos, para la realización de sus labores de asesoría, tutoría, producción de contenido y apoyo administrativo.

#### ***Identificación Personal***

**Artículo 12.-** El usuario, deberá mantener actualizados sus datos personales en el perfil de aula virtual correspondiente, para que sus alumnos logren identificarlo.

#### ***Contenido Autorizado***

**Artículo 13.-** El contenido es de uso exclusivo de la comunidad institucional, los usuarios cuentan con la facultad de imprimir y copiar los contenidos siempre y cuando sea para uso personal de estudio y fines académicos.

#### ***Derechos De Propiedad***

**Artículo 14.-** El usuario se obliga a usar el contenido de forma correcta y a respetar todos los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido, además reconoce que

**Universidad Virtual del Estado de Guanajuato**



Secretaría de Educación



el uso de los contenidos no le proporciona ningún derecho de propiedad sobre los mismos.

#### ***Conducta apropiada***

**Artículo 15.-** Los usuarios deberán conducirse con respeto de acuerdo a las normas básicas de convivencia dentro de la plataforma, es importante que el usuario utilice los espacios y herramientas del aula para favorecer las habilidades de uso de TIC'S, investigación, trabajo colaborativo, y resolución de problemas de sus alumnos.

#### ***Recurso en el Aula***

**Artículo 16.-** El usuario debe garantizar las siguientes acciones:

- a. Evitar publicar contenidos que afecten de manera negativa la imagen de la UVEG así como de sus miembros.
- b. No publicar propaganda política o religiosa.
- c. No publicar cualquier vínculo con dirección electrónica que afecte la dignidad de la comunidad educativa.
- d. Procurar que los contenidos, imágenes, videos y enlaces que publique sean de un tamaño optimizado para que no afecten el rendimiento del aula.
- e. Respetar las diferencias individuales de cultura, sexo, condición social, religión y origen étnico.
- f. No se permiten comentarios racistas o discriminatorios hacia ningún individuo o grupo demográfico.

### **TÍTULO TERCERO DEL USO DE CUENTA DE USUARIO EN EL SII**

#### ***Información Permitida.***

**Artículo 17.-** Cada cuenta de usuario solo podrá acceder únicamente a la información que le fue autorizada, de acuerdo a su perfil de usuario asignado, para el cumplimiento de sus funciones académicas o administrativas.

#### ***Información Privada.***

**Artículo 18.-** La información brindada en el SII es privada y queda estrictamente prohibido difundir información con cualquier fin comercial, político, ideológico o religioso.

#### ***Actualización De Información.***

**Artículo 19.-** Cada usuario podrá realizar actualizaciones pertinentes a la información a la que tienen acceso dentro del SII, con la finalidad de mantener actualizadas las bases de datos, capturando en tiempo y forma la información de cada proceso en el que participe.



Secretaría de Educación



### **Acceso a Información**

**Artículo 20.-** En caso de requerir acceso a algún módulo o sección de información, se deberá solicitar la autorización a la DTIC'S, firmada por el director del área correspondiente.

### **Responsabilidad de Información**

**Artículo 21.-** Todo usuario que participe dentro de los procesos de validación, autorización o expedición de documentos oficiales, deberá revisar y garantizar el cumplimiento de los requisitos correspondientes, ya que en caso de alguna anomalía será responsable ante las instancias administrativas y jurídicas correspondientes.

## **CAPITULO TERCERO DEL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

### **Uso Equipo de Computo**

**Artículo 22.-** Al personal administrativo que le sea asignado un equipo de cómputo de parte de la UVEG, para el cumplimiento de sus labores, deberá acatar lo siguiente:

- a. El uso del equipo de cómputo es personal e intransferible, debiendo ser utilizado para realizar actividades de la UVEG.
- b. La DTIC'S instalará únicamente software que cuente con licencia de uso vigente y hardware, que haya sido adquirido por la UVEG.
- c. El usuario es responsable de la integridad del equipo de cómputo, hardware, software y/o periféricos que le sean entregados y que a su vez haya firmado la responsiva de la(s) mismo(s);
- d. La solicitud de instalación de software especializado deberá ser solicitado al director del área a la cual el usuario corresponde. El director del área a su vez realizará la solicitud a través de un correo a la DTIC'S, incluirá una justificación en formato libre, sobre la utilidad que le dará dicha licencia.

### **Sanciones**

**Artículo 23.-** El usuario que haga uso indebido del equipo de cómputo asignado y ocasione daños físicos que requieran reparación, deberá responder por el mismo; una vez que la DTIC'S analice el daño y determine si el mismo fue ocasionado por negligencia o dolo, lo hará saber al Director de área correspondiente, para fijar la sanción aplicable, la cual va desde una llamada de atención, el pago de la reparación, hasta la reposición del bien, según sea el caso.

## **TRANSITORIOS**

### **Inicio de Vigencia**

**Primero.-** Las presentes políticas entrarán en vigencia a partir del lunes hábil siguiente a su aprobación.

**Universidad Virtual del Estado de Guanajuato**

Blvd. a Villas No. 169 Edificio D, Col. Primero de Mayo Infonavit, Irapuato, Gto. C.P. 36644 Tel. 462 808 4000

[www.uveg.edu.mx](http://www.uveg.edu.mx)



### ***Abrogación de Disposiciones***

**Segundo.-** Las presentes políticas, abroga las siguientes disposiciones:

I.- Políticas para el Uso de la Cuenta Institucional de Correo Electrónico de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 26 días del mes de Enero del año 2018.

**Ángel Mauricio Mokarzel Alba**  
**Rector de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato**





**FORMATO DE ACEPTACION DE LAS POLÍTICAS DE USO DE LA CUENTA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

NOMBRE: _____			
CURP: _____			
FECHA DE INGRESO: _____			
PUESTO: _____			
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: _____			
CLAVE DE CENTRO TBC, OFICINA o CAE: _____			
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>			
TIEMPO COMPLETO	<input type="checkbox"/>	HONORARIOS <input type="checkbox"/>	
<b>PERFILES</b>			
ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	PROMOTOR <input type="checkbox"/>	ASISTENTE TÉCNICO <input type="checkbox"/>
SUPERVISOR TBC	<input type="checkbox"/>	PAV <input type="checkbox"/>	TUTOR <input type="checkbox"/>
PTC	<input type="checkbox"/>	DOCENTE TBC <input type="checkbox"/>	RESPONSABLE TBC <input type="checkbox"/>
<b>DIVISIÓN DE PROGRAMA VIRTUAL</b>			
BACHILLERATO	<input type="checkbox"/>	LICENCIATURA <input type="checkbox"/>	POSTGRADO <input type="checkbox"/>
EDUCACIÓN CONTINUA	<input type="checkbox"/>	TBC <input type="checkbox"/>	
<b>Acepto Políticas de Uso de la Cuenta Institucional de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato:</b>			
_____			
Nombre y firma			